1. TITULO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA A LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Desarrollo Institucional con el fin de suplir las necesidades de mantenimiento de vehículos livianos de la Administración Municipal, las cuales debido al constante uso requieren de mantenimiento constante, así como cambio de llantas, filtros y baterías con el fin que estos sirvan de apoyo a las actividades misionales desarrolladas por las diferentes unidades administrativas.

La Administración Municipal no cuenta en su planta de cargos con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas y vehículos livianos de la Administración Municipal.

En razón de lo cual, se implementó un programa de mantenimiento preventivo, el cual debe ser ejecutado en su totalidad para disminuir los riesgos de desperfectos mecánicos de los vehículos livianos de la Administración Municipal, así como la realización de los mantenimientos correctivos que se presenten en estas.

Que es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean adecuados para este tipo de automotores, con esto La Alcaldía Municipal adquiere un mayor costo/beneficio así como la optimización en sus recursos.

Es conveniente para La Administración Municipal realizar los mantenimientos preventivos de los vehículos livianos y motocicletas con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los mismos, por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante.

Otro aspecto para tener en cuenta es la seguridad que representa para los ocupantes un mantenimiento bien realizado y a tiempo, además de tener todas las partes en óptimo estado como sus llantas y baterías, cabe resaltar que muchos de los accidentes son ocasionados por hacer caso omiso a las disposiciones periódicas de mantenimiento de los automotores.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra a las motocicletas y vehículos livianos adscritos al parque automotor de la alcaldía municipal de Tuluá. por los cuales es legalmente responsable.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	NA
3.2 NOMBRE PROYECTO	NA
3.3 No. REGISTRO BPIM	NA

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ABARCANDO (LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS Y BATERÍAS) A LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA A LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA.	MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ATENDIDOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO	REGISTRO FOTOGRÀFICO AUTOPARTES NUEVAS. REGISTRO FOTOGRAFICO ZONAS DE REPARACION DE VEHÍCULOS. REGISTRO FOTOGRÁFICO VEHÍCULOS EN REPARACION. REGISTRO FOTOGRAFICO AUTOPARTES DETERIORADAS O DAÑADAS INFORME DEL CHEQUEO DE INSPECCION DE LOS VEHÍCULOS LIVINAOS INSPECCIONADOS.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse al parque automotor del Municipio de Tuluá, para ello se relaciona a continuación los vehículos y las motocicletas sujetos a dichos mantenimientos:

VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS MANTENIMIENTO					
CLASE	**MARCA**	**LINEA**	**PLACA**	**MODELO**	**CILINDRAJE**
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	**OOI-171**	1995	2300 c.c.
CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	**OOI-252**	2008	2000 c.c.
CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	**OOI-263**	2011	1590 c.c.
CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	**OOI-245**	2007	1600 c.c.
CAMION	CHEVROLET	NPR	**OOI-124**	1993	2271 c.c.
CAMION	MITSUBISHI	FUSO	**OCI-218**	2018	4899 c.c.
CAMPERO	CHEVROLET	GRAND VITARA	**OOI-265**	2013	1590 c.c.
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX	**OOI-238**	2006	3000 c.c.
CAMPERO	TOYOTA	PRADO	**OCI-214**	2018	2982 c.c.
CAMPERO	SUZUKI	VITARA ALL	**OCI-216**	2018	1586 c.c.
CAMPERO	MITSUBISHI	MONTERO	**CFE-037**	1998	2400 c.c.
CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	**OOI-276**	2009	3000 c.c.
CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	**OCI-221**	2018	2488 c.c.
CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	**OCI-222**	2018	2488 c.c.
CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	**OCI-223**	2018	2488 c.c.
CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	**OCI-226**	2020	2488 c.c.
MOTOCICLETA	HONDA	NXR 125	**TRB-38A**	2008	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**XXH-30C**	2014	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**XXH-31C**	2014	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**LFD-14E**	2018	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**LFD-17E**	2018	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	**LFD-18E**	2018	249 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**LFD-19E**	2018	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	**LGJ-21E**	2019	249 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	**LGJ-22E**	2019	249 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	**LGJ-23E**	2018	249 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**LGJ-24E**	2019	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**LGJ-25E**	2019	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**LGJ-26E**	2019	124 c.c.
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	**LGJ-27E**	2019	124 c.c.
MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	**LGJ-28E**	2019	149 c.c.

Para el adecuado desarrollo del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

El oferente deberá cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra a las motocicletas y vehículos livianos adscritos al parque automotor de la alcaldía municipal de Tuluá.

El servicio debe efectuarse en el momento que se requiera y reportar los repuestos para los vehículos de la Administración Municipal, previa autorización de los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia del contrato, mediante orden escrita.

El oferente debe contar con un taller propio o arrendado en el municipio de Tuluá, que su constitución no sea inferior a un (1) año y para el adecuado desarrollo del servicio, deberá contar como mínimo con la siguiente maquinaria: Un (1) escáner, Dos (2) pistolas neumáticas, Dos (2) gatos hidráulicos, Un (1) equipo de soldadura autógena, Un (1) equipo de soldadura eléctrica, Dos (2) cargadores de batería.

El contratista que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en los servicios y suministros relacionados en el objeto del mismo, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato.

De acuerdo al tiempo establecido para la prestación del servicio, el oferente deberá responder a la solicitud de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos en un tiempo no mayor a cinco (5) horas, después de ser notificado por el contratante.

Para el adecuado desarrollo del contrato el contratista deberá contar con lo siguiente:

- El oferente debe contar con un taller propio o arrendado en el municipio de Tuluá, que su

constitución no sea inferior a un (1) año.

- El proponente deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**REPUESTOS** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1:** El Municipio de Tuluá, exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin.
2	**SERVICIOS:** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para el Municipio de Tuluá, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.
3	**MANTENIMIENTO:** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.
4	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario autorizado por el supervisor acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de

	verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso del que contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos del municipio de Tuluá, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DES-CUENTO
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

7

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Mantenimiento preventivo:

- **Revisión de frenos**

Con el tiempo las pastillas y los discos de freno se van gastando debido al uso. Es muy importante para tu seguridad que verifiques si estos componentes se encuentran en perfecto estado. En el caso de las pastillas, estas se suelen desgastar y lo que se debe revisar es su grosor. Deben tener al menos medio centímetro de espesor, si no deben ser cambiadas. Una forma simple para detectar daños es a través de los ruidos. Cuando las pastillas hacen ruido, es porque hay una fricción entre ellas y el disco.
Otra forma de notar desperfectos en los frenos es cuando al momento de conducir y presionar el freno, el vehículo realiza giros inesperados. Esto puede deberse a que el caliper está atorado, causando fricción en las ruedas; la manguera se encuentra rota, lo que disminuye la presión; o las pastillas están desgastadas.
Se puede detectar también cuando al pisar el freno, se sienten vibraciones; lo que quiere decir es que los discos están dañados y que no ejercen presión de manera uniforme. También se puede detectar una falla cuando se tiene la sensación de pedal irregular; es posible que esto ocurra debido a una falla en el sistema hidráulico por fugas de líquido. En este caso es mejor llevar el vehículo al servicio técnico.

- **Amortiguadores**

Dentro del **mantenimiento preventivo** del vehículo, se debe revisar el estado de los

amortiguadores. Debes fijarte que estos proporcionen un buen nivel de suspensión a tu auto.

- **Revisión de las luces**

El sistema de iluminación del vehículo debe estar a la perfección. Cuando manejas, un elemento muy importante para tu seguridad y la de otros transeúntes es el buen estado de las luces. Debes revisar las luces preventivas y de emergencia, los faros de día, las luces largas y las luces cortas. No olvides además realizar una limpieza profunda a los focos del vehículo.

- **Correa del motor**

Dentro de las revisiones del **mantenimiento preventivo** de tu auto, está verificar que las partes del motor estén en buen estado. La correa del motor se conecta con la poleâ del motor y su función es unir a los diferentes equipos del vehículo para que el motor pueda moverlos. Cuando una de estas correas se daña, puede ocasionar una parada en el funcionamiento del alternador del auto. Este accesorio solo debe cambiarse cuando está dañado, y la única manera de comprobarlo es con un examen visual, por lo que debes incluir su revisión periódicamente.

- **Líquido de transmisión automática**

Se debe realizar esta revisión de **mantenimiento preventivo** con el motor encendido y la transmisión en pausa. Se debe agregar la cantidad indicada por el fabricante en el manual de instrucciones. Por lo general, el líquido de transmisión automática se suele cambiar cada 2 años o 24.000 millas.

- **Lubricación del chasis**

En la actualidad, muchos modelos de autos nuevos ya vienen con lubricación de por vida equipada. Sin embargo, aún quedan autos más viejos que dependen de este **mantenimiento preventivo** para funcionar correctamente. Las indicaciones de lubricación se encontrarán en el manual de instrucciones redactado por el fabricante.

- **Anticongelante**

Se debe revisar el nivel de anticongelante. Para añadir más cantidad, debes colocar una mezcla homogénea que contenga un 50 % de refrigerante aprobado y el otro 50 % debe ser de agua destilada. La mayoría de las veces este cambio suele hacerse una vez al año.

- **Fugas de escape**

Constantemente se debe comprobar que no existan fugas de escape en el vehículo. Se debe revisar todo el vehículo buscando que no existan ruidos ni olores extraños. Inspecciona todos los soportes y ganchos. Si encuentras un desperfecto, debes corregirlo inmediatamente, ya que las fugas pueden ser peligrosas.

- **Sensor de oxígeno**

Este componente debe ser reemplazado siguiendo las instrucciones del manual de usuario entregado por la marca. Los vehículos cuentan con un sensor de oxígeno que detecta los niveles de este elemento en el carro y se debe prestar atención a esta señal.

- **Líquido de la dirección hidráulica**

Esta evaluación debe realizarse con el auto en caliente. Se debe medir la cantidad que queda en el vehículo. Si no es suficiente, debes añadir más del líquido correcto. Si ocurre demasiado a menudo que debes volver a rellenarlo, inspecciona desperfectos como fugas, o bien podría tratarse de que el líquido está contaminado; en ese caso se debe cambiar por completo.

- **Las bujías**

Las bujías son elementos que producen el encendido del combustible y el oxígeno de los cilindros. Estos pequeños componentes también deben ser revisados durante el **mantenimiento preventivo**. Por lo general estas piezas se suelen reemplazar entre las 30.000 y 100.000 millas, esta diferencia dependerá del vehículo y del tipo de bujías. En el manual de instrucciones encontrarás las especificaciones de cuándo deben ser reemplazadas según tu modelo.

- **Líquido limpiador de parabrisas**

Todos los meses debes comprobar que el líquido limpiador de parabrisas esté completo. Algunos vehículos tienen dos depósitos, debes revisar ambos. Es importante que utilices el producto adecuado y no agua.

Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de

	trabajo emitida por el supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Los mantenimientos preventivos se deben realizar cada tres (3) meses a cada uno de los vehículos y motocicletas, esto, teniendo en cuenta el constante uso y con el fin de garantizar el óptimo rendimiento de los mismos. Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el documento adjunto, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Supervisor del contrato, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".
8	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el presente estudio para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el presente estudio En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o

	cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.
9	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del tiempo real utilizado y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.
	CAPACIDAD OPERATIVA
10	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCA"** Deberá contar como mínimo con una (1) sedes o talleres en la ciudad de Tuluá. El oferente deberá presentar certificación en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta. De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

	Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde adecuadamente los vehículos objeto del presente proceso. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos livianos. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo de cada taller con sus dimensiones, así mismo para cada taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. **NOTA 1**: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **NOTA 2**: El contratista deberá garantizar tres (3) personas que desarrollen las funciones de mantenimiento por taller ofertado con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso.
11	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el municipio de Tuluá.
12	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formato establecido en el presente estudio previo.
13	**FACTURACIÓN**

	El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Tuluá establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Municipio de Tuluá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Municipio de Tuluá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir al Municipio de Tuluá los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones del Municipio de Tuluá:

1. Proveer al contratista toda la información necesaria que reposa en los archivos y en las bases de datos del Municipio, que permitan el normal desarrollo del objeto del presente contrato. **2.** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato en la forma y términos en el mismo establecidos

Obligaciones del Supervisor:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Registro de Inscripción RESPEL certificado por la autoridad competente en el Municipio de Tuluá

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

NA

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Estudio de Mercado

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en este servicio, se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase: 78181500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

El siguiente análisis económico resume los contratos identificados. Dichos contratos presentan objetos similares a las del objeto contractual y se encuentran publicados en la página del **SECOP.**

NUMERO	LUGAR	AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SO-CD-024-2023	La Vega Cauca	2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y HOMOLOGADOS NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS DE VARIAS MARCAS DE LOS PUNTOS DE LA VEGA Y ALMAGUER DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SURORIENTE	$232.000.000	4 Meses
I.P.MEN 066-2023	Fusagasugá Cundinamarca	2023	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECANICO, HIDRAULICO, ELECTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERIA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA Y DEMAS VEHICULOS EL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA E.S.P.	$ 1.000.000.000	12 Meses
4181.010.26.1.305-2023	Colombia Cali Valle del Cauca	2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	$ 2.070.000.000	hasta el 16 de diciembre de 2023

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de los años anteriores, asociados al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la administración municipal. La siguiente tabla resume las contrataciones identificadas:

AÑO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
2017	Municipio de Tuluá	$ 30.000.000	PRESTACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
2018	Municipio de Tuluá	$32.000.000	PRESTACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
2019	Municipio de Tuluá	$37.200.000	PRESTACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
2020	Municipio de Tuluá	$58.180.594	PRESTACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

2020	Municipio de Tuluá	$30.880.000	PRESTACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
2021	Municipio de Tuluá	$100.000.000	PRESTACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
2022	Municipio de Tuluá	$ 280.400.000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ABARCANDO (LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS Y BATERÍAS) A LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA.

La Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Tuluá para suplir con la necesidad del presente proceso de selección tiene un presupuesto aprobado por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($176.000.000), incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual, de los cuales, se estima que, el 30% se destinará para el mantenimiento preventivo del parque automotor y el 70% restante para cubrir los gastos correspondientes a los mantenimientos correctivos. El plazo de ejecución va desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos del proceso, con lugar de ejecución el Municipio de Tuluá.

El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales, previo el servicio y suministro de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:
El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del

Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRÁNJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma

diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades,

condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía Municipal de Tuluá.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

El Municipio de Tuluá, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Municipio de Tuluá, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Municipio de Tuluá, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuale deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionale o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna (**DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO)** de las siguientes clasificaciones:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) como a continuación se enuncia:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicios de mantenimientos y reparación de transportes	Servicios de mantenimientos y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor del municipio de Tuluá, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta Dirección en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 det 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

El Municipio de Tuluá, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

9.2 Experiencia: Mediante verificación del RUP, el oferente deberá certificar máximo dos contratos cuya sumatoria sea igual a 80 SMMLV, debidamente codificados de acuerdo al presente estudio.

De acuerdo al estudio de mercado realizado por la Agencia para la contratación estatal, para el proceso de acuerdo marco de precios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, se solicitarán a los oferentes los siguientes indicadores:

Tabla 21. Información Financiera Lote 1. Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Promedio	2,52	0,46	0,20	0,08
Mediana	1,76	0,46	0,14	0,06
Desviación	2,09	0,24	0,18	0,08
Mínimo	0,30	0,03	-0,08	-0,03
Máximo	11,68	0,97	0,88	0,35
No. Muestra	532	572	451	458

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=False

9.3 Capacidad Financiera:
Liquidez: >= 0.8
Nivel de Endeudamiento: <=0.50
Razón cobertura de intereses: >=1

9.4 Capacidad Organizacional:
Rentabilidad del patrimonio: >=0.4
Rentabilidad del activo: >= 0.25

9.5 Factores de Evaluación:
Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en los Anexo No 1 del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple ".

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por el municipio de Tuluá, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**60**
a. Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	10
b. Espacio del taller	10
c. Experiencia en el mercado	10
d. Sistema de Seguridad y salud en el trabajo	10
e. Experiencia certificada en contratos	15
f. Sede en el municipio de Tuluá	5
2. Factor Económico	**30**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**
Total puntaje	**100**

1. FACTORES TÉCNICOS

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor tiempo de garantía del mínimo requerido en el numeral 12 del Anexo No. 2 "Condiciones Técnicas mínimas" para los mantenimientos y reparaciones realizadas con un mínimo de 15 días y máximo de 3 meses, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán 10 puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GTM = \frac{GMO}{GMTMO} \text{ X } 10\text{: GTM}$$

GTM = Garantía en tiempo para los mantenimientos mínimo de 15 días y máximo de 3 meses.
GMTMO = Garantía de mayor tiempo de mantenimiento ofrecido (máximo de 3 meses).
GMO = Garantía en tiempo para los mantenimientos mínimo de 15 días ofertado.

B. ESPACIO DEL TALLER: (Máximo 10 Puntos)

El proponente deberá presentar certificación en la cual exprese el espacio en metros cuadrados del taller en el que dispondrá el servicio de mantenimiento al municipio de Tuluá, de acuerdo a los requerimientos del presente proceso; se calificara con un máximo de 10 puntos, de acuerdo a la

siguiente tabla:

Espacio en metros cuadrados	Puntaje
0 - 80	0
81 - 150	3
151 - 220	5
221 - 290	7
291- en adelante	10

c. EXPERIENCIA EN EL MERCADO (10) PUNTOS

Mediante verificación del Certificado de Experiencia y representación legal, o registro mercantil presentado por el oferente se verificará la fecha de matricula del establecimiento de comercio, y se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tiempo en años	Puntaje
0-2	5
3-5	7
6- En adelante	10

El tiempo será calculado desde la fecha de matrícula, hasta el día de cierre del presente proceso, y se tendrá en cuenta los años de antigüedad del establecimiento de comercio.

D. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10) PUNTOS

El oferente deberá presentar el sistema de seguridad y salud en el trabajo de su establecimiento de comercio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1072 de 2015; debidamente firmado por un profesional idóneo para esta actividad. Con la presentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo debidamente firmado, el oferente obtendrá una puntuación de 10; en caso de no presentarlo, obtendrá 0 puntos.

E. EXPERIENCIA CERTIFICADA (15) PUNTOS

El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia, de contratos realizados dentro de los últimos tres años, cuyo objeto sea el mantenimiento de vehículos livianos y el mantenimiento de motocicletas, los cuales serán calificados de la siguiente manera:

Sumatoria de máximo cinco certificaciones de contratos cuyo objeto es el mantenimiento de vehículos y motocicletas:

Valor	Puntaje
0 – 50.000.000	5
50.000.001 – 75.000.000	10
75.000.001 – en adelante	15

F. **SEDE EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ:** El proponente deberá certificar la existencia de sede en el municipio de Tuluá, la cual se calificará de acuerdo al tiempo de establecimiento en el municipio, así:

Tiempo en años	Puntaje
0-2	0
3-4	3
5 en adelante	5

2. FACTOR ECONÓMICO: (30 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada según ANEXO No. 2B "**PROPUESTA ECONÓMICA**".
Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES,

Con base en el diligenciamiento del ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA" se aplicarán la siguiente:

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán treinta (30) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los treinta (30) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente.

2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Se asignará **10 puntos** a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (**Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

- Se asignarán **5 puntos** a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (**Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FRUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS	1	3	4	BAJO
2	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por ítem o ítems a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la

					calendario más	entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término de dos (2) años contados a partir del recibido a satisfacción del servicio.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

13. ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Europa	SI	NO	NO	NO

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	MÓNICA PERDOMO AYALA	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	
FECHA DE ESTUDIO	23 DE JUNIO DE 2023	
Transcriptor	JUAN PABLO SERNA LÓPEZ	Vo. Bo.
Revisó	MÓNICA PERDOMO AYALA	Vo. Bo.
Gestión proyectos	NA	Vo. Bo. NA